

CSH-19-1087

San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2019

Señor

## FRANCISCO GERMAN MENESES PAZ ORIANA NATALY PARRA PAZ

Dirección: Cra 40 No. 19B-56 Apto 301 Edificio Amira, Barrio Palermo

Celular: 301 4303340 - 319 4209601

Pasto - Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-

Pasto.

Asunto: Respuesta a Solicitud con Radicado R02-20191024-03382 del 24 de

octubre de 2019. Derecho de petición - Rupa-5.2-0030.

## Cordial saludo:

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado el 21 de noviembre de 2019, en los siguientes términos:

Respecto al punto uno de la petición, relacionada con el reconocimiento de las reparaciones ejecutadas por los peticionarios, a los daños ocasionados al techo de la construcción de su propiedad, le solicitamos aportar los documentos que se relacionan a continuación:

 Demostración de cuantía de los daños aportando cotización o facturas de los gastos que ha incurrido para la reparación de la cubierta, así como los documentos debidamente autenticados que acrediten que los peticionarios arrendaban el bien inmueble como bodega.

Respecto al punto dos de su petición, debemos precisar que en cada sitio de intervención de obra en el corredor vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Concesionario y/o Consorcio Constructor, ha implementado las medidas ambientales y de seguridad vial necesarias para mitigar eventuales riesgos, que toda obras en construcción implica durante su ejecución con el objetivo de salvaguardar la vida y los bienes propios y de terceros, es de indicar que los trabajos constructivos en el sector no generan riesgos, sin embargo se procederá a instalar la cinta de seguridad en el sitio solicitado.

Con relación al punto tres, en el cual los peticionarios solicitan el retiro de tierra, la cual está generando humedad al muro de su heredad, debemos precisar, que el desnivel que se evidencia corresponde al terreno natural que no ha sido intervenido por las obras que se adelantan en el



sector, ya que esta zona se encuentra fuera del área de intervención del proyecto y adicionalmente este corresponde a un predio de propiedad privada.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO SANZ DELGADO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SH

Proyectó: Carlos P. Revisó: Beatriz G.